



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	VERBAL- REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	JOSE RODULFO QUINTERO LOPEZ
DEMANDADO	RUBEN DARIO QUINTERO BUSTILLA
RADICACION	2022-00096
FECHA	FEBRERO 14 DE 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo audiencia inicial. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad- Atlántico. Febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Visto y constatado el anterior informe secretarial observa que mediante auto del 22 de noviembre de 2022, se fijó el 8 de febrero de 2023, como fecha para realizar audiencia inicial , sin embargo, para la fecha indicada la doctora Narvila Gernandez Laverde apoderada de la parte demandada solicitó aplazamiento de la misma por haber sido programada para la misma fecha diligencia de entrega de inmueble en un proceso en el que asume representación judicial, situación que impidió la realización de la audiencia.

En consecuencia de lo anterior, con fundamento en el artículo 372 y Sgtes del CGP este despacho procederá a fijar fecha para audiencia dentro de la disponibilidad de la agenda del Despacho.

En consideración de lo anterior este juzgado:

RESUELVE

1. Fíjese el día miércoles DOCE (12) de ABRIL de dos mil veintitrés (2023) a las 9:00 am como fecha , para llevar a cabo la audiencia conforme lo dispone el Artículo 372 y Sgtes del C.G.P.

2. Se les advierte a las partes que, si no concurren, su conducta se considerará como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito, según fuere el caso y se le impondrá multa o a sus apoderados que no asistan o se retiren antes de su finalización, por valor de cinco a diez salarios mínimos mensuales.

Así mismo se les previene a las partes que además de presentarse personalmente, deben acudir también con los testigos solicitados en la demanda y en las excepciones propuestas.

3. Indicar a las partes que la audiencia se llevará a cabo a través de medios virtuales, para lo cual se pondrá a disposición con antelación suficiente el link de acceso a través de los correos electrónicos que reposan en el expediente, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f10511cc18e5da06658a1e0198c31e3b8230cbda72e206bcc824f92141a997c**

Documento generado en 14/02/2023 01:08:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **014**

SOLEDAD, **FEBRERO 15 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO